

RESOLUCION N° 188

JOSE C. PAZ, 08 JUL 2020

VISTO:

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus respectivos modificatorios y complementarios; la Resolución N° 248 del 02 de julio de 2019; el Expediente N° 271/2020 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 248/2019, se autorizó el procedimiento y se aprobaron los respectivos pliegos de la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad N° 13/2019, cuyo objeto es la contratación de un servicio de información legal y de material bibliográfico de la EDITORIAL LA LEY para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, a solicitud de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA.

Que, en atención a las características propias de la contratación, mediante la Resolución antes citada se adjudicó la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad N° 13/2019 a LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA EDITORA E IMPRESORA, CUIT N° 30-50010631-6, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 144.720,00).

Que, en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación señalada, se prevé que el plazo del contrato será de UN (1) año.

UNPAZ

prorrogable por un periodo igual y en las mismas condiciones (conf. arts. 3º y 2º respectivamente).

Que, el día 10 de julio de 2019, se notificó a LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA EDITORA E IMPRESORA, CUIT N° 30-50010631-6, la Orden de Compra N° 26/2019, quedando de este modo perfeccionado el contrato.

Que, en consecuencia, el día 09 de julio de 2020 opera el vencimiento de dicha contratación.

Que la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, en su carácter de Unidad Requirente, informó que resulta conveniente hacer uso de la opción a prórroga.

Que, el día 19 de mayo de 2020, el adjudicatario solicitó un aumento del CUARENTA POR CIENTO (40%) sobre los valores originales del contrato, alegando un aumento en los precios de mercado.

Que la DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA, luego de realizar un análisis técnico y económico de la solicitud efectuada por el proveedor, consideró procedente aumentar en un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) los valores originales del contrato, lo que representa un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 195.372,00).

Que, en consecuencia, el día 25 de junio de 2020 la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS comunicó al adjudicatario que se aumentará el contrato por el monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 195.372,00), recibiendo la conformidad de la propuesta.

Que, por todo lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 12, inciso g), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y 100, inciso b), apartado 4, del Reglamento

UNPAZ

del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016, corresponde aprobar la prórroga de la contratación del servicio de información legal y de material bibliográfico, por el plazo de UN (1) año, por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 195.372,00), a favor de LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA EDITORA E IMPRESORA, CUIT N° 30-50010631-6.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO informó que existe crédito presupuestario para atender el gasto que demanda la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones

UNPAZ

de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

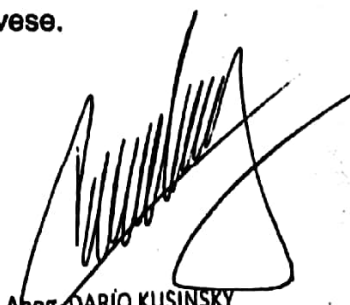
ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga del contrato correspondiente a la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad N° 13/2019, instrumentado mediante la Orden de Compra N° 26/2019, a favor de LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA EDITORA E IMPRESORA, CUIT N° 30-50010631-6, por el plazo de UN (1) año, a partir del 10 de julio de 2020 y por el monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 195.372,00).

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, la cual deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el gasto imputándose con cargo a la Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional – Partida partida: A.0001.001.002.001.11.01.01.01.00. 3.0.0.0000.1.21.3.4. (3.2.6).

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese a LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA EDITORA E IMPRESORA, CUIT N° 30-50010631-6 y cumplido, archívese.

UNPAZ


ABOG. DARIÓ KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

188

RESOLUCION N°